



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

RESOLUCIÓN No. 066 DE 2019

(03 MAY 2019)

" Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 113 de 2018"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en el artículo 47 de los Estatutos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., Capítulo I de Acuerdo de Junta Directiva 02 de 2016 y Acuerdo 02 de 2019 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A.,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Distrital 118 de 2018, mediante el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público para todas las entidades del Distrito Capital y en el cual se establecen mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores, determina una línea de acción cotidiana para los servidores a través de los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia. Así mismo, establece la obligatoriedad de desarrollar un Plan de Gestión de la Integridad e incluirlo en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como componente adicional que contribuya a combatir y prevenir la corrupción y a consolidar un gobierno legítimo y transparente.

Qué en los términos del artículo 4º del Decreto Distrital 118 de 2018 que modificó el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009 la misión de los Gestores de Integridad es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital, de forma que las disposiciones del decreto sean acordes con el lenguaje, nominaciones y objetivos propuestos en el nuevo Código de Integridad del Servicio Público, y con el Decreto Nacional 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".

Que los Gestores de Integridad conforme al artículo 6º del Decreto Distrital 489 de 2009, modificado por el artículo 4º del Decreto 118 de 2018, se postularán de forma voluntaria y será validada por sus compañeros de área o dependencia y por el jefe de la misma. La dependencia de gestión del talento

Formato GL-FR-012_V3

Página 1 de 4



Carrera 9 No.76-49, Piso 4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Revisó:
Jefe Oficina Asesora Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A

RESOLUCIÓN No. 066 DE 2019

(03 MAY 2019)

" Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 113 de 2018"

humano, o la que haga sus veces, deberá verificar que el Gestor propuesto cumpla con el perfil definido en el artículo 8° del mencionado Decreto.

Que mediante la Resolución No. 100 del 8 de agosto de 2018, se adoptó el Código de Integridad de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y en sus artículos 9 a 11 se adoptaron las disposiciones legales antes señaladas en cuanto a los Gestores de Integridad.

Que mediante Resolución No. 113 de 2018, se realizó el reconocimiento de los Gestores de Integridad de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1, artículo 10 de la Resolución No. 100 de 2018, se hace necesario que todas las áreas estén vinculadas al grupo de Gestores de Integridad para que participen y aporten a la cultura de integridad de la Entidad.

Que desde la Gerencia Administrativa y Financiera, se solicitó vía correo electrónico el 03 de abril de 2019 a las gerencias u oficinas que no tenían ningún miembro vinculado al grupo de Gestores de Integridad, tales como Oficina de Control Interno, Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Estructuración Financiera y Gerencia de Riesgos y Seguridad que postularan un integrante del equipo, con el fin de continuar en la implementación de una cultura con valores y principios establecidos en el Código de Integridad.

Que en razón de lo anterior, será necesario modificar el artículo 1 de la Resolución No. 113 de 2018.

En virtud de los anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 113 de 2018, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa. El artículo 1 quedará así:

Formato GL-FR-012_V3

Página 2 de 4



Carrera 9 No.76-49, Piso 4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Metro
Revisó:
Jefe Oficina Asesora Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

RESOLUCIÓN No. 066 DE 2019

(03 MAY 2019)

" Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 113 de 2018"

"Artículo 1º:- EQUIPO DE GESTORES DE INTEGRIDAD: Reconocer a los siguientes Servidores Públicos como Gestores de Integridad de la Empresa Metro de Bogotá S.A.,

SERVIDOR PUBLICO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	ÁREA
Elizabeth Fernández Duque	Profesional	-	4	Gerencia de contratación
Uriel Mauricio Chaves Amaya	Profesional	-	2	Gerencia de Desarrollo Inmobiliario
Michael Steven Medina Guerrero	Profesional	-	2	Oficina Asesora Jurídica
Yolanda Marcela Garzón Moyano	Profesional	-	2	Oficina Asesora de Planeación Institucional
Hugo Mauricio Montilla Herrera	Tesorero	201	2	Gerencia Administrativa y Financiera
Javier de Jesús Visbal Martínez	Profesional	-	3	Gerencia Técnica
John A Salamanca	Profesional	-	2	Oficina de Control Interno
Tatiana Ximena Solano	Profesional	-	2	Gerencia de Comunicación y Ciudadanía
Adriana Marcela Fernández	Profesional Especializado	-	6	Gerente de Estructuración Financiera
Carolina Molina	Profesional	-	2	Gerencia de Riesgos y Seguridad

Formato GL-FR-012_V3



Carrera 9 No.76-49, Piso 4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

Página 3 de 4



Metro
Revisó:
Jefe Oficina Asesora Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S A

RESOLUCIÓN No. 066 DE 2019


(03 MAY 2019)

" Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 113 de 2018"

Artículo 2°. Vigencia: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación quedando vigente los demás aspectos no modificados o derogados en la presente resolución.

Dada en Bogotá D.C., a los **03 MAY 2019**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRÉS ESCOBAR URIBE
Gerente General.

Proyectó: Einxehawer Toro Pardo – GAF *E. Toro*
Michael Medina – OAJ *MM*
Revisó: Calos Humberto Moreno Bermúdez – GAF *CM*
Luisa Fernanda Mora – OAJ


Formato GL-FR-012_V3

Página 4 de 4



Carrera 9 No.76-49, Piso 4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**


Revisó:
Jefe Oficina Asesora Jurídica *WJ*